



LANCO, 22 ENERO DE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Artículo 4º. - de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, que establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración de Estado funciones relacionadas con; letra e) El Turismo, el deporte y la recreación.
2. El Decreto Exento N° 4374 de fecha 20 de diciembre del 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, contemplando la realización de la actividad “Lanco en Verano 2025”, a desarrollarse en nuestra comuna.
3. El Decreto Exento N° 0165, con fecha 13 de enero de 2025, que aprueba la realización de la actividad “Lanco en Verano 2025”, a realizarse durante el mes de Enero y Febrero del presente año.
4. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 20 de enero del 2025, que da cuenta de la existencia de recursos para financiar la actividad denominada “Lanco en Verano 2025”.
5. Que, entre las actividades del programa de actividades de “Lanco en Verano 2025”, se contempla la tradicional elección de la Reina de Lanco.
6. Que se requiere contar con un instrumento que regule el proceso de selección de la Reina de Lanco 2025.
7. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N.º 0354/ 2025

APRUÉBASE, las bases que regulan el concurso de elección de Reina Lanco 2025, a realizarse en el mes de Enero y Febrero, en el marco de las actividades programadas para “**Lanco en Verano 2025**”.

BASES CONCURSO REINA DE LANCO 2025

1.- CONDICIONES GENERALES Y OBJETIVOS:

La Ilustre Municipalidad de Lanco busca promover la participación y fortalecer la representatividad de la comunidad de Lanco y sus alrededores, por lo tanto, invita a ser parte del certamen para la elección de la **Reina de Lanco 2025**, quien debe representar a su comunidad y ser fiel reflejo de su belleza integral por medio de valores y características que dan cuenta de



personas que tengan carisma, carácter, empatía, desplante e inteligencia, que serán aspectos que se destacarán en este certamen.

La planificación y organización del concurso estará a cargo de la Comisión Organizadora.

Podrán participar en este concurso, los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, quienes aceptarán las condiciones establecidas en ellas, así como los documentos anexos que genere la organización del evento los cuales serán debidamente informados y publicados para el conocimiento de las participantes por el hecho de firmar y aceptar su solicitud de participación.

Se definirá como candidata a la persona que participará de este certamen.

2.- DETERMINACION DEL JURADO

1. El jurado estará compuesto por un mínimo de 3 miembros, y será determinado por la **Comisión Reina de Lanco en verano 2025** de la Municipalidad de Lanco, entidad organizadora del concurso “Reina de Lanco en verano 2025”.
2. Los miembros del jurado deberán elegir un(a) Presidente, cuya función será actuar como vocero oficial del jurado;
3. El informe final emitido por el jurado deberá estar firmado por cada uno de los miembros participantes en su calidad de jurado, documento que deberá ser firmado y timbrado por el Director de Desarrollo Comunitario o Administradora Municipal (o en su defecto quien les subrogue) en calidad de *Ministro de fe* del proceso de selección de las candidatas.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Al concurso “**REINA DE LANCO 2025**” podrán postular todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener residencia en la comuna de Lanco. Las postulantes deberán acreditar residencia de al menos 3 años en la Comuna de Lanco, a través del Registro Social de Hogares u otro documento con validez legal.
- Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la inscripción. Lo que se debe acreditar presentado CI y certificado de nacimiento.
- No es excluyente el estado civil del postulante.
- No es excluyente tener hijos, en caso de tener, la organización no se responsabilizará por el cuidado de menores en actividades planificadas para las candidatas.



4.- INSCRIPCION:

Las inscripciones se recibirán en sobre cerrado entre el lunes 27 y el viernes 31 de enero del presente año 2025, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lanco, ubicada en calle Libertad N° 251, en horario de oficina de 8:30 a 14:00 horas.

La documentación que debe ser entregada en sobre cerrado dirigido a la “Comisión Reina Lanco en verano 2025” es la siguiente:

- Ficha de inscripción con todos los antecedentes solicitados. (ANEXO 1)
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de la postulante.
- Registro social de hogares actualizado.

5.- PROCESO ELECCIÓN REINA LANCO 2025

1. Los aspectos a considerar por parte del jurado en la evaluación de todas las postulantes son los siguientes:

- Presentación personal
- Expresión corporal – Pasarela – Postura – Desplante
- Simpatía
- Expresión oral
- Seguridad
- Cultura general

2. Los aspectos anteriormente enumerados, serán calificados en una ficha de evaluación que tendrá en su poder cada integrante del jurado. Estos evaluarán en base a una escala de 1 a 7, incluyendo las notas decimales.

3. Se considera como nota 1 (uno) la de más baja dentro de la escala y se aplicará en el caso de que la postulante no cumpla con la característica exigida o que se muy deficiente dentro de los aspectos a evaluar. En tanto que la nota 7, se considera como el puntaje máximo de la escala de evaluación y representará que la postulante cumple destacadamente el aspecto a evaluar, según los criterios individuales de cada miembro del jurado.

4. Las candidatas seleccionadas para el concurso deberán cumplir a cabalidad con el programa y calendario de actividades establecidos por la comisión a partir de la primera reunión de coordinación hasta la fecha de Coronación de la Reina.

5. La Candidata y su apoderado/a serán los responsables de coordinar la logística para presentarse en la hora y lugar establecidos por la Comisión Organizadora para la realización de las actividades, la no presentación o impuntualidad en una o más actividades establecidas en el programa deja en libertad de acción a la Comisión Organizadora para adoptar las sanciones que estime convenientes, estas pueden ser desde una amonestación y/o descuentos de puntos de la competencia correspondiente.



6. Las determinaciones que tome la Comisión Organizadora son inapelables, y no podrán ser imputadas y/o modificadas.

6. APODERADO DE LA CANDIDATA

El apoderado/a escogido por la candidata debe:

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Tener disponibilidad para asistir a las actividades y reuniones que la Comisión Reina Lanco en verano 2025 requiera.
- c) El apoderado no podrá ser modificado durante el proceso. (A menos que su ausencia sea ocasionada por un motivo de salud, emergencia o de fuerza mayor, siendo esta razón justificada a la comisión Reinas).
- d) El apoderado será la única persona autorizada para acompañar a la candidata durante todo el proceso y realizar consultas a la organización. Esto implica que será la única persona autorizada a entrar en dependencias establecidas para preparación de candidata (Camarines, carpa, entre otros).
- e) La principal responsable y protagonista del proceso es siempre la candidata.

7.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES REINA DE LANCO 2025:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
31/01/2025	15:30 hrs	Reunión coordinación con participantes.	Oficina Dideco, Valparaíso 452
03/02/2025	11:30 hrs 15:00 hrs	Conferencia de prensa. Sesión fotográfica	Lugar por confirmar
04/02/2025	Por definir	Presentación a la comunidad en plaza de armas (representación organizacional)	Plaza de armas
05/02/2025	10.00 hrs	Actividad de prevención SENDA	En la comuna.
06/02/2025	Por definir	Actividad de ayuda social (Oficina de Adulto Mayor y Discapacidad)	Lugar por confirmar
07/02/2025	Por definir	- Presentación de las candidatas, video presentación corto. - Desfile en traje de gala	Show jornada. Primera Estadio Municipal



08/02/2025	Por definir	- Presentación de baile grupal	Show jornada. Segunda Municipal Estadio
09/02/2025	Por definir	- Desfile en traje de noche y Pregunta animador. - Show coronación	Show tercera jornada y final. Estadio Municipal

8. ELECCION DE LA REINA Y CORTE DE HONOR

1.- La decisión final del jurado se determinará en base a la evaluación individual de los miembros del jurado quienes deberán establecer un puntaje con nota mínima 1 (aspecto peor evaluado) y nota máxima de 7 (aspecto mejor evaluado), incluyendo decimales y tendrá un porcentaje de 40%.

2.- Evaluación responsabilidad y desempeño: Se evaluará a través de una pauta completada por la comisión Reina Lanco en Verano 2025, que contemplará: Asistencia en cada actividad planificada por la organización, responsabilidad, respeto y puntualidad. Tendrá un porcentaje de 20%.

3.- Opinión popular será evaluado a través de un voto secreto depositado en una urna el día de la coronación entre las 18:00 a 20:30 horas en el Estadio Municipal, la cual será resguardada por funcionarios municipales. Esta votación tendrá un puntaje de un 40%.

Para evaluar a cada finalista, el jurado considerará las siguientes actividades:

Sesión de fotos y video promocional: Sera responsabilidad de la Municipalidad de Lanco por medio del departamento de comunicaciones, la realización de las sesiones de fotografías y grabación del video promocional.

Show de presentación: se realizará actividad deportiva (tarde de zumba) y recreacional en plaza de armas, donde cada concursante deberá realizar una representación de una agrupación u organización activa en la comuna, la representación incluirá: Vestuario: Uniforme o traje representativo de la agrupación u organización seleccionada. Motivación: Una breve exposición donde se explique el motivo por el cual eligieron dicha agrupación u organización y su importancia para la comunidad.

Dinámica de Cultura General: como parte del show, se realizarán preguntas de cultura general a las participantes, el objetivo de esta sección es generar una mayor cercanía entre las participantes y la comunidad, permitiendo demostrar conocimientos sobre la comuna y otros temas relevantes (las preguntas serán seleccionadas previamente por un comité organizador y estarán relacionadas con cultura, historia y actualidad de Lanco y su entorno.)

Actividad de prevención SENDA: previa coordinación con el equipo SENDA, se realizará actividad de prevención del consumo de drogas.

Actividad de ayuda social: previa coordinación con la encargada de la oficina de Discapacidad, se realizará actividad de recolección de útiles de asco (pañales, toallas húmedas, entre otras= para las personas con discapacidad de la comuna.



Desfile: consiste en desfilan un vestido de noche, de gala y tradicional a libre elección de las /los participantes. El jurado evaluará armonía corporal, desplante (actitud) y la simpatía de las /los participantes.

Presentación Baile grupal: actividad consiste en una presentación de baile grupal en la segunda noche del Show Lanco en Verano 2025. Las /los participantes podrán presentarse solos o acompañados, en el caso de ser apoyados por un máximo de cuatro personas para montar su presentación. Por ejemplo: contar con cuerpo de baile, músicos, actores entre otros. También será a elección de las /los participantes acompañar con escenografías, y algún otro artículo que sirva para acompañar su presentación.

Pregunta del Animador: Se evaluará la seguridad, desplante, lenguaje no verbal y conocimiento con respecto al tema al momento de responder.

9. DE LA CONDUCTA Y ORDEN

La autoridad de la Comisión Organizadora sobre las /los concursantes, no podrá ser cuestionada o puesta en duda, siendo sus determinaciones de carácter inapelables.

Las /los postulantes deberán mantener en todo momento una conducta acorde con la seriedad del certamen y su postulación, con objeto de mantener un ambiente de sana participación y respeto hacia la comunidad, no aceptándose ninguna situación de desorden o indisciplina, en caso de ocurrir esto, dará lugar a que la comisión organizadora pueda sancionar o excluir del certamen si lo considera necesario.

La Municipalidad de Lanco, no se hace responsable de lo que le acontezca a alguna participante si desea retirarse después de la actividad en forma particular e individual, para lo cual deberá solicitar la autorización correspondiente, y avisar a las funcionarias a cargo, no siendo de responsabilidad de este municipio lo que le acontezca a la participante.

10. DE LA PREMIACIÓN

Sumados los porcentajes de evaluación del Jurado, Comisión Reina de Lanco y Votación Popular se elegirá, de acuerdo con la distribución del puntaje:

- 1er lugar: Reina Lanco en verano 2025
- 2do lugar: Virreina Lanco en verano 2025
- 3er lugar: Miss simpatía Lanco en verano 2025

11. PREMIOS

1. Según acuerdo de la Comisión Organizadora del concurso Reina de Lanco en verano 2025 establecido por la Municipalidad de Lanco, los premios que recibirán las reinas de Lanco en verano serán otorgados en nombre de la Municipalidad, los cuales serán entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores al evento.



2. Todas las candidatas del concurso y que lleguen a la etapa de finalistas del certamen podrán optar a los siguientes premios, según sean los resultados de la elección final establecido por el jurado competente para estos efectos:

- 1º lugar, Reina de Lanco en verano 2025: \$ 250.000; además de la corona y banda que la representa como ganadora del cetro.
- 2º lugar, Virreina Lanco en Verano 2025: \$150.000; además de la corona y banda que la representa.
- 3º lugar, Miss Simpatía Lanco en verano 2025: \$100.000; además de la corona y banda que la representa.

12. OBLIGACIONES DE LA REINA

1.- La ganadora del concurso deberá participar de las actividades sociales y culturales que se informen oportunamente del año 2025, con el título de Reina de Lanco 2025.

La Reina perderá su calidad de tal, en las siguientes circunstancias:

- a) Incurrir en conductas contrarias a la moral o las buenas costumbres.
- b) Renuncia voluntaria

2. No obstante lo anterior, la ganadora del cetro “Reina de Lanco en verano 2025” mantendrá los premios obtenidos como consecuencia de su elección, debiendo asumir dicho reinado, aquella finalista que le siga en orden de prelación.

11. VARIOS

De las resoluciones no establecidas en las bases, cualquier definición o resolución de situaciones detectadas durante el proceso del concurso, serán establecidas por la Comisión Organizadora del certamen informando oportunamente al equipo de cada concursante y a la comunidad.

La Ilustre Municipalidad de Lanco **no dispondrá de recursos** para la vestimenta y artículos que cada candidata requiera para sus presentaciones evaluadas por el jurado Reina Lanco en verano 2025.

Las candidatas no podrán realizar visitas a medios de comunicación locales a no ser que estas sean coordinadas con la organización y en conjunto de todas las candidatas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KGO/RTP/DCL/ahg
Nº interno 44-2025

